



## ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ZENTLA, VERACRUZ.

En Colonia Manuel González, cabecera del municipio de Zentla, Veracruz, a veintiocho de agosto del dos mil veintitrés, nos encontramos reunidos los integrantes del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, Dr. Rafael López Hernández en calidad de presidente y como integrantes de este organismo colegiado, Miriam Sofía Vallejo García y Nieves Guadalupe García Sedas para llevar a cabo una sesión de dicho; dado que todos los miembros se encuentran presentes, se establece la existencia de quorum legal para llevar a cabo la presente.

El motivo de la presente sesión, es con la finalidad de pronunciarse respecto a la solicitud realizada por el ciudadano Tesorero Municipal, C.P. Adán Vásquez Flores, fechada y recibida el veintiocho de agosto, mediante la cual realiza la petición a este comité, referente a la ampliación del plazo legal para dar cumplimiento a la solicitud de información con folio 300561423000027 realizada el pasado ocho de agosto de la presente anualidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; en donde se pide el pliego de observaciones a la cuenta pública 2022 del Ayuntamiento de Zentla, Veracruz.

I. Al respecto, el Sujeto Obligado solicitante de la ampliación del plazo, aduce que no le es posible cumplir con la entrega de la información solicitada en el



plazo ordinario, debido a actividades internas, siendo indispensable un plazo mayor para poder cumplir en forma y evitar irregularidades u omisiones.

II. De conformidad con lo previsto por los artículos 130, 131 fracciones I y IX y 147 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este Comité es competente para pronunciarse respecto a la solicitud planteada.

III. Una vez analizada la solicitud planteada; éste Comité emite la determinación siguiente:

El numeral 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que cuando existan razones fundadas y motivadas, el plazo para dar respuesta a una solicitud de información podrá ampliarse hasta por diez hábiles.

En el presente caso, el Sujeto Obligado, con fundamento en el precepto citado en el párrafo anterior, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo legal para responder a la citada solicitud de información, exponiendo los motivos previamente señalados; al respecto, este órgano colegiado determina que, dada la carga de trabajo del área; la ampliación del plazo es procedente por el periodo de diez hábiles.

Por lo que el vencimiento improrrogable de éste será precisamente el once de septiembre siguiente.

Toda vez que la presente determinación ha sido emitida por unanimidad de votos; en consecuencia, se dicta el siguiente acuerdo.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and another at the bottom right.

La ampliación del plazo solicitada ha resultado procedente; notifíquese el presente mediante oficio al sujeto obligado y en términos de ley al solicitante a más tardar el veintiocho de agosto siguiente, fecha en que concluye el plazo ordinario previsto por el artículo 145 de la ley estatal de transparencia y acceso a la información pública.

Así lo proveyó el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Zentla, Veracruz; Dr. Rafael López Hernández, presidente, Miriam Sofía Vallejo García y Nieves Guadalupe García Sedas.



*Handwritten signatures in blue ink:*  
1. Top signature: RA (Rafael López Hernández)  
2. Middle signature: MSV (Miriam Sofía Vallejo García)  
3. Bottom signature: NGS (Nieves Guadalupe García Sedas)